	MACROPROCESO ESTRATEGICO		MPE 02-01-9	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA		Página 1 de 4	

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° J.D - 003 DE 2016 (OCTUBRE 28)

“POR EL CUAL SE APRUEBA UN NUEVO MANUAL DE RIESGO DE MERCADO, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. J.D. 006 DE NOVIEMBRE 18 DE 2015”

La Junta Directiva del Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander “IFINORTE”, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley y los Artículos 14 de la Ordenanza 10 de 1974, el Artículo 13 del Decreto 043 Bis de 1976 y Artículo 72 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

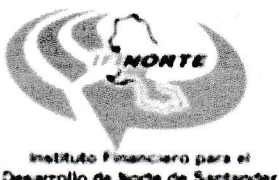
Que IFINORTE es un Instituto Descentralizado del Orden Departamental bajo la modalidad de Establecimiento Público, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974, acto por medio del cual se ordena la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

Que el Artículo 14 de la Ordenanza No 10 de 1974 establece las funciones principales de la Junta Directiva de la Entidad, y en su literal d) señala aprobar los planes de trabajo que formule el Gerente.

Que el Artículo 18 del Acuerdo J.D 008 del 2014 “Por el cual se reformaron los Estatutos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander” establece las funciones de la Junta Directiva, en su literal i) que reza: *“Adoptar los proyectos de reglamento que para la prestación de los diferentes servicios sean presentados por el Gerente”*.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1117 de mayo 31 de 2013, norma por medio de la cual se reglamenta parcialmente los Artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del Artículo 270 y el literal a) numeral 2° del Artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que el Artículo 1° del Decreto 1117 de 2013, para los efectos de la administración de excedentes de liquidez de que trata el Artículo 17 de la Ley 819 de 2003, se consideran

 <p>Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander</p>	MACROPROCESO ESTRATEGICO		MPE 02-01-9	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA		FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA		Página 2 de 4	

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

como de bajo riesgo crediticio, únicamente los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales que reúnan los siguientes requisitos:

1. Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia de que trata el Artículo 2° del presente Decreto.
2. Contar con la calificación de bajo riesgo crediticio conforme lo establece el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 819 de 2003, la cual deberá ser como mínimo la segunda mejor calificación para corto y largo plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras emitida por una calificadora de valores vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.


Que conforme lo establece el Decreto 1117 de 2013, mediante Circular Externa No. 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, impartió las instrucciones relativas al régimen especial de control y vigilancia aplicable a los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales.

Que de conformidad con el Decreto 2463 de 2014, por el cual se modifica el Decreto 1117 de 2015 se fijan las condiciones para su cumplimiento consolidado en un plan gradual de ajuste que somete a los Institutos de Fomento y Desarrollo al desmonte de captaciones y excedentes de liquidez administrados en un plazo perentorio.

Que el numeral 2.2.2 de la Circular Externa No. 034 de diciembre 27 de 2013 consagra que el Consejo Directivo que haga sus veces es el máximo órgano de administración de los INFIS y principales gestores del Gobierno Corporativo del Instituto, así mismo que deberán administrar adecuadamente los riesgos asociados a las actividades sujetas a supervisión por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante el Acuerdo No DJ 006 de noviembre 18 de 2015 se aprobaron los siguientes Manuales de Administración de Riesgos: Manual de Riesgo Crediticio, Manual de Riesgo Operacional, Manual de Riesgo de Liquidez, Manual de Riesgo de Mercado, y Manual de Riesgo Sarlaft.

Que el Manual de Riesgo de Mercado debe ser ajustado a lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia en los oficios números 2014104390-059-00 de diciembre 07 de 2015 y 2016042170-006-000 de mayo 23 de 2016, mediante los cuales

	MACROPROCESO ESTRATEGICO	MPE 02-01-9	
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATEGICA	FECHA 12-08-08	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	Página 4 de 4	
ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA			

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga parcialmente el artículo primer (1ro.) del Acuerdo No. J.D 006 de noviembre 18 de 2015, de conformidad con la parte motiva.

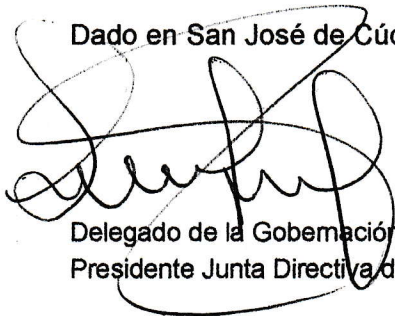
ARTICULO TERCERO: Continuarán vigentes los siguientes Manuales: Manual de Riesgo Operacional, el Manual de Riesgo de Liquidez, el Manual de Riesgo Sarlaft y el Manual de Riesgo de Crédito, de conformidad a lo contemplado en el artículo primero del Acuerdo Nro. J.D. 006 de noviembre 18 de 2015.

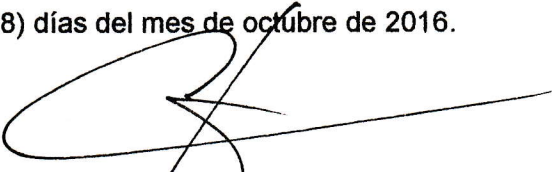
ARTICULO CUARTO: Autorizar la remisión de lo aprobado a la Superintendencia Financiera de Colombia a través del Representante Legal de la Entidad.

ARTICULO QUINTO. : El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


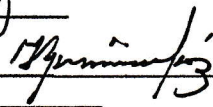

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2016.


 Delegado de la Gobernación
 Presidente Junta Directiva de IFINORTE


 CARLOS AMARILDO GARCÍA PARADA
 Gerente general de IFINORTE
 Secretario Junta Directiva

Anexo: Treinta y seis (36) folios.

Revisó: Dr. Álvaro Ureña Gómez 
 Subgerente Financiero y de Mercadeo
 Revisó: Dr. Vicente Chacón 
 Subgerente Administrativo y Jurídico
 Proyectó: Mónica Tarazona
 Asesor Jurídico Contratista
 Concepto Favorable: Juliet Alexandra Jiménez 
 Asesor Riesgos Contratista